administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	*Fecha*	*Observaciones*
Providencia de Alcaldía.	23/06/2022	
Informe de Secretaría.	23/06/2022	
Providencia de Alcaldía.	23/06/2022	
Dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda.	23/06/2022	

El Pleno a propuesta de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente,

Acuerdo.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 3.- Precio público.

1.- De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Chillón establece el Precio Público por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio.

2.- La cuota a abonar por el precio público regulado en esta ordenanza será de 4,00 euros diarios.

La aportación mensual a abonar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar el número de comidas prestadas cada mes por el precio de cada una de ellas, determinado por el baremo anterior".

Segundo: Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 7 de 19

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chillón, 12 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 2843

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1gZw1morRZJcSe4ZPskF
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/09/2022 13:47:14
El documento consta de 19 página/s. Página 8 de 19